



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0222-2023-MPJ/A

Junín, 22 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 102-2023-MPJ/GRNMA, de fecha 22 de Agosto de 2023, del Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente que remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, solicitando aprobación del Plan Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPJ-CM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, mediante Informe N° 102-2023-MPJ/GRNMA de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín solicitando aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Junín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°026-2023-MPJ-CM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2023**, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín (Programa Municipal EDUCCA – Junín); cuyo presupuesto asciende a S/. 1,459.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial
de Junín.



**PLAN DE TRABAJO
2023**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





INTRODUCCION

La Municipalidad provincial de Junín, mediante Ordenanza Municipal N°026-2023-MPJ/CM de fecha 05 de julio del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Provincial de Junín trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:





La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JUNIN					
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	MES RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL					
Sub Línea de acción 1.1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR					
ACTIVIDAD Formación de promotores ambientales escolares.	TAREA 1: La Municipalidad Provincial de coordinará con la UGEL JUNIN o directamente con las instituciones educativas para seleccionar a los promotores ambientales escolares 1 que participaran en el Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	50 PAE acreditados. 04 eventos de capacitación en caso se den presencial de lo contrario se desarrollará virtual.	02 técnicos de la MPJ Material Expositivo Material Audio visual.	junio Agosto Agosto Agosto Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.





	TAREA 2	• Número de PAE reconocidos y acreditados.	50 PAE acreditados.	Distintivo	Setiembre Octubre Octubre Noviembre	
	Acreditar a los PAE de acuerdo a la ficha proporcionada por el MINAM y juramentarlos de manera pública.					
	TAREA 3 Capacitación a los PAE y docentes haciendo uso de los recursos educativo del aula ambiental.					
	TAREA 4 Reconocimiento a los PAE con resolución de alcaldía.					
	TAREA 5 Capacitación a docentes en tema ambientales prioritarios bajo la modalidad presencial o virtual.					

¹ pueden se brigadistas ambientales escolares, alcaldes escolares, fiscales ambientales escolares, etc.





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	TAREA 1 Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Junín.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	02 espacios	Noviembre	Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
	TAREA 2 Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados ² , en la plaza de armas y parque libertar, con la implementación de puntos limpios y un stand informativo tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	04 actividades		
	TAREA 3 Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) Dirigida a la ciudadanía en los espacios publicados que educan ambientalmente habilitados. (Plaza de Armas y Parque La Libertad).	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.	200 personas		

✓ ²Tipología: En tipo: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, rincón ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	TAREA 1: Diseño e implementación de una campaña sobre el manejo adecuado de residuos sólidos sobre: consumo responsable (reducción del uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases de tecnopor para alimentos y bebidas) Segregación en la fuente de residuos orgánicos y aprovechable, los días miércoles y sábados en las rutas de recolección selectiva. - Recolección de residuos domiciliarios Horarios 07.00 am – 12.00 pm y rutas de recolección (ruta 1 y ruta 2). - Cultura de pago de arbitrios.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participaban en campañas informativas. - Numero de eventos realizados con temática ambiental.	5 campañas 200 Persona 3 evento	02 técnicos de la MPJ Material expositivo Material Audiovisual	Octubre	Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente
--	--	--	--	---	-----------------------	--

3 residuos sólidos:

Minimización:

- Consumo lo justo y necesario reusado o reparado
- Prevenir la generación de residuos sólidos: reducir
- Y si se requiere empaques que esto sean reciclables
- Consumo de bienes de emprendimientos locales, q

Segregación en fuente y recolección selectiva (orgánico y aprovechable)

Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)

Espacios públicos limpios (uso adecuado de papeleras, contenedores para evitar puntos críticos)

Cultura de pago de arbitrios (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública)

- **Recursos hídricos** (prevención, valorización y recuperación del recurso hídrico)

... sólidos: reducir el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.

no sean reciclables, reutilizables o compostables, y los materiales locales, que incorporen la reutilización de materiales de descarte.



- Calidad de aire: uso de transporte no motorizado (uso de bicicleta)
- Ruido urbano: control y fiscalización.
- Areas verdes: ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.



TAREA 2: Implementación de eventos en el marco del calendario ambiental.	• Número de personas que participan en eventos	55 personas		setiembre	
TAREA 3: Elaboración de material gráfico flyer para redes sociales, afiches, infografías, tríptico y material audiovisual (videos, spots radiales, cuñas) para las campañas digitales. Elaboración de afiches autoadhesivos para puntos limpios para promover la segregación en espacios en públicos que educan ambientalmente.	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado	105 personas (Cantidad de like)	14 materiales audiovisuales		
TAREA 4: Coordinar con imágenes institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes, tv o radios local y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	09 materiales gráficos		octubre- noviembre	Imagen Institucional
TAREA 5: Difusión ambiental por radio local/perifoneo		30 horas			



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

LINEA DE ACCION 2.2: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

Formación de Promotores ambientales juveniles	Tarea 1: convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	• Número de PAJ acreditados.	23 PAJ	03 técnicos de la MPJ Material expositivo Material Audiovisual	Agosto
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	02 capacitaciones		Setiembre
	Tarea 3: Generar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de la elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades virtuales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	6 h		Octubre
	Tarea 4: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)	06 eventos con los PAJ.		Octubre
	Tarea 5: Reconocimiento a los PAJ mediante resolución de alcaldía.	• Numero de PAJ reconocidos	20 PAJ reconocido		Noviembre
					Diciembre

Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Instituto Tecnológicos publico San Ignacio de Loyola



III. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Línea de acción 1: Educación Ambiental escolar

Concepto	COSTO (S/.)
1.1. Educación ambiental formal	
1.1.1. Formación de promotores ambientales	300.00
1.2. Educación ambiental comunitaria	
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	259.00
TOTAL	559.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
TOTAL	500.00

Línea de acción 2.1: Ciudadanía y Participación Ambiental

Concepto	Costo (S/.)
3.1. Formación de promotores juveniles	200.00
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios	200.00
TOTAL	400.00

TOTALIDAD PRESUPUESTAL	1459.00
-------------------------------	----------------

TOTALIDAD PRESUPUESTAL